



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 0021-2009-ED/UE 024 (PRIMERA CONVOCATORIA)

"Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED"

2009

Av. de la Poesía N° 155, San Borja – Lima, Perú



CAPÍTULO I

GENERALIDADES **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 0021-2009-ED/UE 024** **Primera Convocatoria**

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Educación – Sede Central
RUC N° : 20131370998

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. de la Poesía N° 155, San Borja.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 215,101.71 (Doscientos Quince Mil Ciento Uno con 71/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **agosto 2009**.

El Expediente de Contratación fue aprobado el 12 de octubre de 2009, a través de Resolución de Secretaría General N° 1161-2009-ED; asimismo, mediante la citada Resolución se designó al Comité Especial encargado de conducir el presente proceso de selección.

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

01: Recursos Ordinarios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con financiamiento de la Entidad que convoca

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante la Ley**.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, **en adelante el Reglamento**.
- Comunicado N° 001-2009 OSCE/PRE
- Decreto de Urgencia N° 014-2009- Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPITULO II****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Convocatoria	El 30/10/2009
Registro de participantes	El 02/11/2009 al 11/11/2009
Formulación de consultas y observaciones	Del 02/11/2009 al 04/11/2009
Absolución de consultas y observaciones	El 09/11/2009
Integración de Bases	El 10/11/2009
Presentación de Propuestas	El 16 de noviembre de 2009 en el Área de Procesos Públicos del Pabellón "B" del Ministerio de Educación sito en Av. de la Poesía N° 155, San Borja, a las 16:00 horas .
Evaluación de Propuestas	Del 17/11/2009 al 18/11/2009
Otorgamiento de la Buena Pro	El 19 de noviembre de 2009 en el Área de Procesos Públicos del Pabellón "B" del Ministerio de Educación sito en Av. de la Poesía N° 155, San Borja, a las 17:00 horas .

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de su publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (01) de sus integrantes, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en **Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, fax, nombre del representante legal y correo electrónico.

Para registrarse como participante, deberá realizar el pago de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de registro, en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación tendrá la obligación de entregar al participante, por cualquier medio y en el mismo día de su registro, la respectiva constancia o comprobante de registro, para cuyo efecto el participante **acreditará estar con la inscripción**



vigente en el RNP, a través de la presentación de la Constancia correspondiente de fecha actual, conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

De acuerdo con lo establecido en el quinto parrado del Artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. de la Poesía N° 155, San Borja, Oficina de Trámite Documentario, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al titular de **LA ENTIDAD** y al **OSCE**, según corresponda, en los casos y dentro de los límites establecidos en el Artículo 28° de la Ley es de tres (03) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no solo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, si no, además cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la Normativa sobre contrataciones del Estado y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es



contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

El Pronunciamiento deberá estar motivado y expresado de manera objetiva y clara; en él se absolverá las observaciones y, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones del Estado. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor a ocho (08) días hábiles tratándose del Titular de la Entidad y de diez (10) días hábiles tratándose del OSCE. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases, en el caso del Titular de la Entidad y de la recepción del expediente completo, tratándose del OSCE. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el pronunciamiento a través del SEACE, este deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

Contra el Pronunciamiento de la Entidad o el OSCE, no cabe la interposición de recurso alguno, constituyendo además, en este último caso, precedente administrativo.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 52° del Reglamento.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridades administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado estas.



En el caso que se hubieren presentado observaciones a las Bases, la integración y publicación se efectuara al día siguiente de vencido el plazo para solicitar la elevación de las Bases al Titular de la Entidad o al OSCE, correspondiendo al Comité Especial bajo responsabilidad integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones.

Si se solicita la elevación, la integración y publicación se efectuaran dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento; acorde a lo establecido en el Artículo 59º del Reglamento.

PUBLICACION DE LAS BASES INTEGRADAS

Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Las Bases Integradas que se publiquen en el SEACE incorporaran obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones y /o pronunciamiento.

NOTA: La Publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en **acto público**, en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 0021-2009-ED/UE 024.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.8.2 Presentación de Propuestas, Apertura y Evaluación de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Público**, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público, asimismo se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el Acta correspondiente. La no asistencia del mismo, no vicia el proceso.

En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes: Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple



(Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple **(Formato N° 01)**, el representante legal acreditara tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y **(el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas)**, en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntara el documento registral vigente que acredite la condición de éste **(el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas)**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64° y 65° del Reglamento.

En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes: Para los consorcios: i) En caso que el consorcio se presente a través de su representante común, acreditará tal condición con la copia de la promesa formal de consorcio, donde se consigne su designación como tal, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados **(el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas)**. ii) **En caso que el consorcio se presente a través de un apoderado,** éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando la copia de la promesa formal de consorcio y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados **(el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas)**. En el caso que uno de los consorciados sea persona natural bastara la presentación de la promesa formal de consorcio y la demás documentación señalada.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica **(Sobre N° 01)** y el segundo la propuesta económica **(Sobre N° 02)**.

La Propuesta técnica se presentará en original y dos (02) copias; la propuesta económica sólo se presentara en original, teniendo en consideración lo siguiente:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024
Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024
Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

El Acto Público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor. El Comité Especial verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario o Juez de Paz mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Si existieran defectos de forma tales, como errores omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial, procederá acorde a lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.



Al terminar el acto público se levantará un acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial, el veedor y por los postores que lo deseen.

2.8.3 Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del **Acto Público**, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. **Las propuestas que excedan el valor referencial**, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 70° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, el representante del Sistema Nacional de Control, todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena Pro y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.4. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en **un (1) original y Dos (2) copias**, (las copias se presentan en la propuesta técnica, la propuesta económica sólo en original) .

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Documentación de presentación obligatoria:

1. Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores-RNP: Capítulo de Bienes. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados – según **Anexo N° 01**.
3. Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento – según **Anexo N° 02**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnico Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases – según **Anexo N° 03**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documentos será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, acorde al Artículo 36° de la Ley. según **Anexo N° 04**.
6. Declaración Jurada indicando el plazo de ejecución de la prestación de acuerdo al **Anexo N° 09**

Documentación de presentación facultativa:

1. Documentos para la aplicación de los factores de evaluación
 - Copia simple de comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, copia de contratos con su respectiva conformidad. El postor deberá presentar relación detallada de los documentos que sustentan su experiencia con el número de factura o contrato, el monto correspondiente, el objeto y el nombre del cliente a quien abasteció con dicho contrato. **Ver Anexo 06**
 - Declaración de Cumplimiento de Prestaciones. **Ver Anexo 07**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

- a. Valor total de la oferta económica, en **Nuevos Soles**, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. **Anexo N° 05**. El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (2) decimales.
- b. Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto equivalente al 1 % del Valor Referencial.

De la Garantía de Seriedad de Oferta.- Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con



excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, **computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas**. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutara la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario:	Ministerio de Educación Unidad Ejecutora N° 024: Sede Central
Afianzado:	(Razón social del postor, denominación del consorcio o de alguno de los consorciados, de ser el caso)
Detalle:	Garantía de Seriedad de Oferta derivada de la A.D.P. N° 0021-2009-ED/UE 024, "Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED"
Monto:	S/. 2,151.02 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Uno con 02/100 Nuevos Soles), suma que es equivalente al 1% del valor referencial del presente proceso de selección
Vigencia:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas, (Ver numeral 134.3 de la Ley 27444)
Características:	Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica y la segunda es la económica cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.

Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.



Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Si el Comité Especial estima conveniente solicitará al área usuaria apoyo para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el **Capítulo IV** de las presentes Bases, en vista a que han sido elaborados por la mencionada y en aplicación del quinto párrafo del artículo 27° del Reglamento. Asimismo, si el área usuaria determina que alguna propuesta no cumple con las referidas especificaciones ésta no será admitida.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el **puntaje mínimo de sesenta (60) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificara que tal propuesta no exceda al valor referencial establecido, en caso contrario será descalificada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:



$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. **Las propuestas que excedan el valor referencial**, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.



CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos, conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en los Artículos 137° y 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista que obtiene la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

De conformidad al Artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- § Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- § Garantía de fiel cumplimiento, emitida por una suma equivalente a 10% del monto adjudicado y deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- § Garantía por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso; vigente hasta la conformidad de la última prestación del servicio a cargo del contratista;
- § Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- § Copia de DNI del Representante Legal;
- § Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor de dos (02) meses a la fecha de firma del contrato;
- § Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- § Copia del RUC de la empresa;
- § Código de Cuenta Interbancaria (CCI), correspondiente al contratista, indicando el banco al cual pertenece, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional.
- § Estructura de Costos de su Propuesta Económica.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta



garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 158° del Reglamento.

GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 160° del Reglamento.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Tratándose de bienes, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución de ser el caso.

El tiempo máximo para la entrega de las licencias es de 30 días contados a partir de la emisión de la orden de compra.

Una vez instaladas adecuadamente las licencias la Oficina de Informática emitirá un informe de conformidad, que será entregado al área administrativa del MED

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165°, 167 y 168° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se recomienda que el pago se realice en 1 armada previo informe y conformidad de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), modificatorias, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL MOTOR DE BASE DE DATOS DEL MED

Se adjunta escaneadas las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Informática, en calidad de área usuaria



CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 60 PTOS

A.1 Experiencia en la Actividad Máximo 50 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, con una antigüedad máxima de 05 años a la fecha de la presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación debe estar acreditada documental y fehacientemente por medio del comprobante de pago donde conste el sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o el comprobante de pago del área de tesorería ó todo aquel documento que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, con máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

En el caso que los postores acrediten su experiencia con contratos de suministros de bienes, solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su Pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Monto mayor a 2 veces y menor o igual a 3 veces del valor referencial	50 puntos
Monto mayor a 1 vez y menor o igual a 2 veces del valor referencial	40 puntos
Monto menor o igual a 1 vez del valor referencial	00 puntos

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la especialidad de acuerdo al **Anexo N° 06**.

Nota:

1) En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de prestación adicional a la venta de bienes o similares al objeto del proceso, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido a la venta de bienes o similares al objeto del proceso, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos.

2) En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicha prestación, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que ejecutarán la prestación objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.



3) En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra presentadas, cuyos montos se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de compra. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de presentación de propuestas.

A.2 Cumplimiento de Prestaciones

Máximo 10 Puntos

Se otorgará puntaje al postor que presente certificados o constancias del cumplimiento de prestaciones, que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, siendo materia de evaluación únicamente cinco (05) contrataciones. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado. Por cada certificado o constancia se otorgará 2 puntos.

Si el Postor no presenta esta documentación, no se le asignará puntaje. Ver Anexo N° 07

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Puntaje Máximo 20 Puntos

B.1 Plazo de Ejecución de la Prestación

Máximo 20 Puntos

Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el menor plazo para la entrega de la totalidad de los bienes correspondientes, al resto de los postores se les otorgará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo al plazo que ofrezcan.

El postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el plazo de ejecución de la prestación de acuerdo al **Anexo N° 09**.

No se aceptarán propuestas que indique como plazo de entrega: "INMEDIATO". Asimismo, los postores que ofrezcan un plazo de 30 días calendario para entregar los bienes objeto del proceso no recibirán puntaje.

C. MEJORAS

Puntaje máximo 20 Puntos

C.1. Se otorgará el puntaje de 10 al postor que ofrezca UNA (01) LICENCIA ADICIONAL a lo requerido en las especificaciones técnicas. Ver **(ANEXO 10)**.

C.2. Mayor Número de Personal a ser Capacitado

Máximo 05 Puntos

Se otorgará el siguiente puntaje al postor que ofrezca el siguiente número de personas a ser capacitadas.

- | | |
|---------------------------------|----------|
| - 07 personas a ser capacitadas | 5 puntos |
| - 06 personas a ser capacitadas | 4 puntos |
| - 05 personas a ser capacitadas | 3 puntos |
| - 04 personas a ser capacitadas | 2 puntos |
| - 03 personas a ser capacitadas | 1 punto |

Los postores que ofrezcan capacitar a 10 personas no recibirán puntaje. Ver **(ANEXO 10)**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

C.3 Mayor Número de Horas de Capacitación

Máximo 05 Puntos

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca capacitar el siguiente números de horas:

- 17 horas a capacitar 5 puntos
- 16 horas a capacitar 4 puntos
- 15 horas a capacitar 3 puntos
- 14 horas a capacitar 2 puntos
- 13 horas a capacitar 1 puntos

Ver(ANEXO 10).

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024**, a fin de acreditar a nuestro representante:
..... (nombre del representante) identificado con DNI. N°
..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado
a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos -Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N.º 02

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024**, para la Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

San Borja, ____ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N.º 03

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA PRESTACIÓN CONVOCADA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece brindar la Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

§
§

OBLIGACIONES DE: % Participación

§
§

Lima,

EMPRESA 1
Representante Legal
D.N.I.

EMPRESA 2
Representante Legal
D.N.I.

CONSORCIO
Representante Común
D.N.I.

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N.º 05

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Requerimientos Técnicos Mínimos, mi propuesta económica es la siguiente:

ÍTEM ÚNICO	
Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED	
Monto Total ofertado por la Prestación	S/.

El monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA REFERIDA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (_____) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de las facturas y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación, con un máximo de VEINTE (20) contrataciones, materia de la presente convocatoria.

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

San Borja, ____ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

Nota:

Las contrataciones solicitadas en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 05 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos -Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 07 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					

San Borja, ___ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

Nota:

En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N.º 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de Bienes que celebran de una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024, Sede Central, con R.U.C. N° 20131370998, con domicilio para efectos del presente contrato en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**", debidamente representado por el Secretario General, Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con D.N.I. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001-2009-ED; y de la otra parte la empresa _____, con R.U.C. N° _____, con domicilio para efectos del presente contrato en _____, debidamente representada por su representante legal, el Sr. _____, identificado con DNI N° _____, según poder inscrito en la partida N° de la Oficina Registral de de la SUNARP, en adelante denominada "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 0021-2009-ED/UE 024** para la Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega será a los --- días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato y recibida la orden de compra.

CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/. _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la adquisición materia del presente Contrato.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 1 armada previo informe y conformidad de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución, de ser el caso.



Al respecto, para los efectos de la culminación de la ejecución contractual se tomará en cuenta lo previsto en los artículos 176°, 177° y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

CLAUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo "EL CONTRATISTA" garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0021-2009-ED/UE 024.

b) GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada a la Adjudicación Directa Pública N° 0021-2009-ED/UE 024.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

"EL MINISTERIO" está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando "EL CONTRATISTA" no cumpliera con renovarla(s).

**CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será dada por el Área de Imprenta de la Unidad de Abastecimiento.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a **"EL CONTRATISTA"** un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MINISTERIO"** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **"EL MINISTERIO"** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO²

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **"EL MINISTERIO"** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **"EL MINISTERIO"** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

² Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



14.1 "EL MINISTERIO" podrá resolver el presente Contrato en caso que "EL CONTRATISTA" incumpla injustificadamente las obligaciones previstas en el presente Contrato o documentos integrantes del mismo, siempre que previamente "EL MINISTERIO" haya cumplido con emplazar vía notarial a "EL CONTRATISTA", por dicho incumplimiento, y ésta no lo haya subsanado en el plazo de otorgado por "EL MINISTERIO". En este caso, el presente Contrato quedará resuelto a partir de la recepción por "EL CONTRATISTA" de la posterior comunicación por vía notarial en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

14.2. Independientemente de la resolución del presente Contrato, "EL CONTRATISTA" será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio del resarcimiento de los Daños y Perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por "EL CONTRATISTA", ésta podrá recurrir al Arbitraje de Derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Setima del presente Contrato.

14.3. Las partes podrán resolver el presente Contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas y sustentadas por escrito detallando su naturaleza, inicio, duración y consecuencias. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, "EL MINISTERIO" liquidará a "EL CONTRATISTA" sólo la parte efectivamente ejecutada por ésta última, si correspondiera.

14.4. "EL MINISTERIO" podrá resolver el presente Contrato, por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar al CONTRATISTA, el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual por concepto de penalidad por mora, a que se refiere la Décima Tercera.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATISTA", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, las Bases del proceso de **Adjudicación Directa Pública N° 0021-2009-ED7UE 024**, Propuesta Técnica y Económica de "EL CONTRATISTA", y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil que resulten pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.



Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación a la ocurrencia del hecho.

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a. Propuestas Técnica y Económica.
- b. Bases Integradas del proceso
- c. Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha _____.
- d. Constancia emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado
- e. Carta Fianza N° _____.
- f. Carta Fianza N° _____.
- g. Todo aquel documento que implique una obligación entre las partes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos -Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Ambas partes suscriben el presente Contrato en señal de conformidad y por triplicado para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ de 2009.

"EL MINISTERIO"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 09

**DECLARACIÓN JURADA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
DENTRO DEL PLAZO OFERTADO**

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0021-2009-ED/UE 024

Presente

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento nuestra propuesta en el plazo de entrega de los bienes a ofertar, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Plazo de entrega (indicar en días calendario)
Adquisición de Licencias del Motor de Base de Datos del MED	

El plazo para la entrega de los bienes rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra por parte del contratista.

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS
FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

<u>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</u>	<u>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</u>	<u>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</u> <u>(Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación)</u>
Mejoras Técnicas (No sujetas a condicionamientos)	<p>C.1. Ofrece otorgar UNA (01) LICENCIA ADICIONAL a lo requerido en las especificaciones técnicas: SI (...) o NO (.....)</p> <p>C.2. Ofrece capacitar el siguiente número de personas: _____ (.....) participantes</p> <p>C.3. Ofrece capacitar en el siguiente número de horas: _____ (.....) horas</p>	El postor deberá detallar en el cuadro de la izquierda, los datos respectivo, considerando lo establecido en el literal C de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.



Oficina de
Informática

AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA
Década de la Educación Inclusiva

MEMORANDUM N° 1285-2009/MED-SPE-OFIN



A : **Sr. JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

DE : **MANUEL COK APARCANA**
Jefe de la Oficina de Informática

ASUNTO : Solicita actualización de valor referencial

REFERENCIA : Proveído VR N° 0070-2009/UPROG (029310)

FECHA : San Borja, 05 de agosto 2009

Por el presente se solicita la actualización del valor referencial respecto a nuestra solicitud, para la adquisición de licencias del motor de base de datos Sybase considerando los TDR actualizados que adjunto al presente y que responden a la situación de la Oficina de Informática.

Atentamente,



MANUEL COK APARCANA
Jefe de la Oficina de Informática

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL MOTOR DE BASE DE DATOS SYBASE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. FINALIDAD PUBLICA

Asegurar la continuidad de las operaciones con las bases de datos de los sistemas de información en las instancias educativas de gestión descentralizada, de forma que sea posible la generación de las planillas del personal docente y administrativo de las dependencias involucradas.

2. OBJETIVO

Adquisición de licencias del motor de base de datos SYBASE

3. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Educación cuenta con sistemas de información tales como : Sistema Único de Planillas - SUP, Sistema Integrado de Gestión Administrativa – BAAN, Sistema de Infraestructura Educativa - SIED, Sistema de Escalafón, Base de Datos Institucional –BDI, entre otros.

La información de estos sistemas se encuentra almacenada en un Motor de Base de Datos Sybase de acuerdo a las siguientes características:

Servidores	Motor Sybase	Aplicaciones
Sun Ultra Enterprise 3000 (MEDUCA1)	ASE 11.9.2.5	SUP
Sun Ultra Enterprise 3000 (MEDUCA_DS)	ASE 11.9.2.5	SUP, SIED, PYE, SISCAP
Sun Ultra Enterprise 3000 (BAAN)	ASE 11.9.2	BAAN.
Sun Fire V480 (MEDBDI01)	ASE 12.5.2	SUP – ACM, SIED
Servidores Windows	ASE 11.5.1, 11.9.2, 12.5.2	SUP, PYE, SUP-ACM, SIED, PYE

El Ministerio de Educación cuenta con licencias del motor de base de datos SYBASE que son de carácter perpetuo

Sin embargo, la Oficina de Informática tiene la responsabilidad de instalar y mantener Sistemas de Información que son considerados como aplicaciones estándares para su utilización a nivel nacional, destacando principalmente el Sistema Único de Planillas considerado en el DS N° 016-2005-ED. Todas ellas, operan con el motor de base de datos Sybase

Por esta razón se hace imprescindible la adquisición de nuevas licencias de base de datos de carácter perpetuo, de forma que cubra la demanda de implementación de las aplicaciones en las sedes desconcentradas.

4. ALCANCE

Adquisición de Licencias, para el licenciamiento en las instalaciones de las UGELs a Nivel Nacional:

Productos	Plataforma	Cantidad	Usuarios
Sybase Adaptive Server	Windows	27 licencias	05 usuarios

5. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

La empresa proveedora deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
- Presentar declaración Jurada firmada por el Representante Legal de la empresa postora indicando que son representantes autorizados de la empresa Sybase Inc.
- Debe acreditar experiencia no menor a 1 año en instalación y soporte del software.
- La empresa deberá garantizar la confidencialidad de la información proporcionada, y se abstendrá de comentar o dar opinión a terceras personas ajenas al proyecto.
- La empresa no deberá tener ningún problema judicial o de incumplimiento con alguna entidad pública del gobierno peruano, la cual deberá acreditarse con una declaración jurada.

6. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

- Capacitación a dos personas de la Oficina de Informática sobre el producto (12 horas) en la versión del Sybase que oferta.
- Entrega del Software, Manuales, CD / DVDs u otros materiales del producto, correspondiente a las licencias adquiridas.

7. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva, seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes al Ministerio de Educación así como también, a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose sin la respectiva autorización por escrito del Ministerio de Educación, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto, información alguna.



TIEMPO DE GARANTIA

Un (01) año calendario a partir de la firma de la fecha de conformidad emitida por la Oficina de Informática.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 1 armada previo informe y conformidad de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.

10. LUGAR DE ENTREGA

En los almacenes del Ministerio de Educación sito en la Av. Venezuela 1950. Previa coordinación con el Área de Almacén del MED y la Oficina de Informática podrá ser entregada en la sede Calle de la Poesía Nro. 155 San Borja.

11. PLAZO DE ENTREGA E INFORME DE CONFORMIDAD

El tiempo máximo para la entrega de las licencias es de 30 días calendarios a partir de la emisión de la orden de compra.

Una vez instaladas adecuadamente las licencias la Oficina de Informática emitirá un informe de conformidad, que será entregado al área administrativa del MED.

